



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 153-2026-A-MPCT

Tambobamba, 03 de junio del año 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El informe N° 117-2026/MPCT/UNIDAD-ESTAD-INF/MEHM de fecha 19 de mayo del 2026, el Informe N° 0601-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 19 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Asimismo, en el numeral 23.2 del artículo 23° del d Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, en el literal d) del numeral 69.2 del artículo 69° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, 029-2021-PCM, dispone que la Infraestructura Nacional de Datos comprende, entre otros, el siguiente ámbito: "d) Datos Abiertos, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, quien orienta, norma, promueve y conduce la materia de datos abiertos";

Que, mediante el numeral 71.1 del artículo 71° del citado Reglamento señala que las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentra excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos a través de la





2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



Plataforma Nacional de Datos Abiertos, para fines de producción estadística oficial por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Que, mediante Oficio N°01-2026-MPCT de fecha 19 de mayo del 2026, se solicitó a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, la incorporación a la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados -GEOPERÚ, para tal efecto designa como representante al jefe de la División de Catastro y Acondicionamiento de la MPCT.

Que, mediante N° 117-2026/MPCT/UNIDAD-ESTAD-INF/MEHM de fecha 19 de mayo del 2026, el responsable de la Unidad de Estadística e Informática, Ing. Melvin Edwin Huilca Mamani, remite las acciones para la incorporación a las plataformas Geoperú y Plataforma Nacional de Datos Abiertos - PNDA, por lo que propone la emisión de la Resolución correspondiente mediante la cual se designe al C.P.C. Heiner Rhaner Vargas Ortega, en su calidad de Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, como responsable institucional de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos - PNDA de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

Que, mediante Informe N° 0601-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 19 de mayo del 2026, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, solicita acto resolutorio para la incorporación a la plataforma Nacional de Datos Georreferenciados-GEOPERÚ como propuesta al responsable titular al jefe de la División de Catastro y Acondicionamiento Territorial y para la Plataforma Nacional de Datos Abiertos-PNDA como propuesta al responsable al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, siendo así en la Municipalidad Provincial de Cotabamba, resulta necesario designar a responsables para la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados-GEOPERÚ y para la Plataforma Nacional de Datos Abiertos-PNDA, en el marco de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, 029-2021-PCM. Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. –DESIGNAR** al JEFE DE LA DIVISIÓN DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, ARQ. MAYCOL CESAR SOTA CHACMA identificado con DNI N° 42029622, como RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS GEORREFERENCIADOS-GEOPERÚ, en el marco Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, 029-2021-PCM.

**Artículo 2º. – Designar** al GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN, CPC. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA identificado con DNI N° 72181666, como RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS-PNDA, en el marco Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, 029-2021-PCM.

**Artículo 3º. – NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores designados, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Unidad de Estadística e Informática y las demás áreas involucradas con las formalidades previstas por Ley.

**Artículo 4º. - ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25001474

